

## EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA EN VÍA ADMINISTRATIVA – CUARTO TRIMESTRE DE 2023

Durante el cuarto trimestre de 2023 se emitió un (1) concepto previo de extensión de jurisprudencia en relación con la CE-SUJ2-004-16. Además, se recibieron 4 solicitudes de concepto previo frente a las cuales manifestó la intención de conceptuar. Actualmente se encuentra corriendo el término para la emisión de los respectivos conceptos.



*El Mecanismo de extensión de jurisprudencia, creado por la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expide el CPACA, constituye un mecanismo de acceso a la justicia, desjudicialización de conflictos, descongestión de la jurisdicción contenciosa y de empoderamiento a las entidades con la potestad de solucionar conflictos a través de un precedente de unificación que reconoce un derecho.*

## BOLETIN DE EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

Numero 4 Oct-Dic 2023

Fuente: ANDJE-DAL

### CONCEPTOS PREVIOS RENDIDOS DURANTE EL TRIMESTRE

Por petición del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el cuarto trimestre de 2023 se rindió un concepto previo, en relación con una solicitud extensión de jurisprudencia presentada por un particular que pedía se le extendieran los efectos las sentencias CE-SUJ2- 004-16 del Consejo de Estado y de las sentencias C292 de 2001 y C-535 de 2005 de la Corte Constitucional.

En el concepto previo rendido por la ANDJE se indicó que las sentencias C292 de 2001 y C-535 de 2005 no tienen el carácter de sentencias de unificación, mientras que la sentencia CE-SUJ2- 004-16 del Consejo de Estado sí es una sentencia de unificación, la cual puede resultar aplicable en todos aquellos casos en que un servidor público reclama el derecho al reconocimiento y pago o reliquidación de sus cesantías anualizadas, de modo que, tal reclamación podrá ser formulada en cualquier tiempo, sin que resulte posible a la entidad empleadora oponer la prescripción o al juez declararla, según el caso.

También se dijo que la posibilidad de reclamar el reconocimiento y pago o reliquidación de cesantías sin aplicar prescripción no implica que dicha reclamación deba ser resuelta de manera favorable al servidor, pues en cada caso particular se deberá analizar si el respectivo servidor tiene o no derecho a ese reconocimiento o reliquidación.

Finalmente, se indicó que la sentencia no puede ser invocada para efectos del reconocimiento y pago de alguna prestación en particular, ni para la aplicación de un determinado régimen de cesantías, pues la sentencia solo reconoce la imprescriptibilidad del derecho.

## **SOLICITUDES DE CONCEPTO PREVIO RECIBIDAS**

Durante el último semestre de 2023 se recibieron cuatro (4) solicitudes de concepto previo de extensión de jurisprudencia.

La primera de estas solicitudes fue presentada por el Municipio de Beteitiva (Boyacá), quien solicita concepto previo en relación con la sentencia SUJ-025-CE-S2- 2021 del Consejo de Estado, la cual se refiere a las relaciones laborales encubiertas, antes denominadas «contrato realidad».

Las tres (3) solicitudes de extensión de jurisprudencia restantes se refieren a la sentencia SUJ-033-CE-S2-2023 del Consejo de Estado, la cual señala que «la remuneración del cargo de “abogado asesor” grado 23 de los Tribunales Administrativos, es la fijada para el «abogado asesor» en los decretos anuales expedidos por el gobierno nacional sobre la materia».

La ANDJE manifestó la intención de conceptuar en relación con estas tres solicitudes y actualmente se encuentra corriendo el término para la expedición de los respectivos conceptos.

## **CANALES DE COMUNICACIÓN**

Cualquier persona puede consultar los conceptos previos en la página web de la agencia:

[https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Paginas/Conceptos\\_jurisprudencia](https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Paginas/Conceptos_jurisprudencia)

Las entidades públicas pueden solicitar la emisión de los conceptos previos de extensión de jurisprudencia a través del correo [asesorialegal@defensajuridica.gov.co](mailto:asesorialegal@defensajuridica.gov.co) y por medio del buzón solicitudes de concepto

---

*Desde el 21 de enero de 2013, la ANDJE  
ha emitido 1.223 Conceptos Previos*

---

---

**SECRETARIO GENERAL**

Mauricio Alejandro Moncayo  
Valencia

**DIRECTORA ASESORIA LEGAL (E)**

Alie Rocío Rodríguez Pineda

**RESPONSABLE CONCEPTOS  
PREVIOS DE EXTENSIÓN DE  
JURISPRUDENCIA**

Jorge Alexander Barrero López

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado  
Dirección de Asesoría Legal  
Bogotá D.C., diciembre 29 de 2023